

RESOLUCION Nº 515/2020
CRESPO (E.R.), 18 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Convenio de Adjudicación celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Pintos Cesar Oscar y González Silvia Mariana, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo los Señores Pintos Cesar Oscar y González Silvia Mariana se obligan a pagar el valor del inmueble, a construir su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 02, Manzana Nº 718, domicilio parcelario en calle Capitán Danilo Bolzan Nº 1.970.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese la prórroga al Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y Pintos Cesar Oscar, DNI 27.243.585 y González Silvia Mariana, DNI Nº 34.057.549 mediante el cual se obliga a pagar el valor del inmueble, a construir su vivienda familiar y habitar en el plazo establecido, en el terreno identificado como Lote Nº 02, Manzana Nº 718, domicilio parcelario en calle Capitán Danilo Bolzan Nº 1.970.

Art.3º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno y Ambiente, Asesoría Legal y Técnica, a la Dirección de Desarrollo Humano, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.